

CUENTA INTEGRAL
Estado de Cuenta



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA

CR.00204
C.30.03-00170-24-DMT

AMADO NERVO 1
CUAUTLA JAL
48150 CUAUTLA JALISCO

-01
68628
2240

NÚMERO DE CUENTA
4058732702
NÚMERO DE CLIENTE
51119014
RFC
SDI861030GD7

CLABE INTERBANCARIA
021335040587327020

RESUMEN DE CUENTAS

▶ Saldo Inicial del Periodo	\$ 120,138.84
▶ Depósitos/ Abonos	\$ 126,800.00
▶ Retiros/Cargos	\$ 208,471.82
▶ Intereses Netos Sin Capital Informativo	\$ 0.00
▶ IVA Informativo	\$ 0.00
▶ Saldo Final del Periodo	\$ 38,467.02
▶ Sucursal	00170
▶ Plaza	03
▶ Días Transcurridos en el mes	30
▶ Periodo del	01/09/2024 al 30/09/2024

La fecha de corte coincide con el periodo indicado
Las tasas de interés son expresadas en términos anuales

Cuenta	Interés Aplicable	Comisiones Cobradas	GAT Nominal	GAT Real
4058732702	0.00%	\$0.00	0.00% Antes de Impuestos	-3.62% Antes de Impuestos

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS MEXICANOS

RESUMEN DE TU CUENTA INTEGRAL		
Comisiones Cobradas en el Mes		\$ 0.00
Saldo Promedio Mínimo Requerido		\$ 30,000.00
Saldo Promedio en el Mes (promedio de los saldos diarios del periodo)		\$ 106,848.35
Tasa Promedio Nominal		0.0000%
Pago Interés Nominal en el Mes		\$ 0.00
Pago de Interés Nominal en el Año		\$ 0.00
IVA Cobrado		\$ 0.00
ISR Retenido en el Mes		\$ 0.00
ISR Retenido en el Año		\$ 0.00

DETALLE MOVIMIENTOS CUENTA INTEGRAL No. 4058732702

Día	Descripción	Referencia/ Serial	Retiro/Cargo	Depósito/Abono	Saldo
02	CGO SPEI DIF CUAUTLA	08045209 5731355	\$ 4,585.00		\$ 115,553.84
13	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEG 1309248	08045221 104286		\$ 120,000.00	\$ 235,553.84
17	NETNM NOMINA DIF 2124	14594617 44321	\$ 21,886.88		\$ 213,666.96
17	DEPOSITO EN EFECTIVO	01701003		\$ 3,900.00	\$ 217,566.96
17	CHEQUE PAGADO	01701053 669	\$ 10,000.00		\$ 207,566.96
17	CHEQUE PAGADO	01701053 667	\$ 8,070.00		\$ 199,496.96
17	CHEQUE PAGADO	01701053 665	\$ 8,070.00		\$ 191,426.96
17	CHEQUE PAGADO	01701053 666	\$ 10,784.00		\$ 180,642.96
17	CHEQUE PAGADO	01701053 664	\$ 10,784.00		\$ 169,858.96
17	CHEQUE PAGADO	01701053 668	\$ 18,041.51		\$ 151,817.45
17	CGO SPEI NOMINA	08045209 5943239	\$ 1,592.64		\$ 150,224.81
17	CGO SPEI NOMINA	08045209 5959374	\$ 1,592.64		\$ 148,632.17
17	LC102 NET 95727 04246343470043562439	14594625 44321	\$ 415.00		\$ 148,217.17

CUENTA INTEGRAL
Estado de Cuenta



68628

2240

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE

DETALLE MOVIMIENTOS CUENTA INTEGRAL No. 4058732702

Día	Descripción	Referencia/ Serial	Retiro/Cargo	Depósito/Abono	Saldo
17	CGO SPEI DIF CUAUTLA	08045209 6063972	\$ 2,416.66		\$ 145,800.51
18	NETNM NOMINA DIF 2124	14594617 44321	\$ 21,886.88		\$ 123,913.63
18	CGO SPEI NOMINA	08045209 213469	\$ 1,592.64		\$ 122,320.99
18	CGO SPEI NOMINA	08045209 215835	\$ 1,592.64		\$ 120,728.35
19	TRANSF SOL X HSBCNET DIF CUAUTLA	90045629 135644	\$ 8,602.10		\$ 112,126.25
20	NETNM NOMINA DIF 2124	14594617 44321	\$ 50,074.45		\$ 62,051.80
20	CGO SPEI NOMINA	08045209 542829	\$ 4,140.55		\$ 57,911.25
20	CGO SPEI NOMINA	08045209 545002	\$ 4,140.55		\$ 53,770.70
23	PAGO X HSBCNET, TELMEX-2800	14594589 41987	\$ 1,148.00		\$ 52,622.70
23	CGO SPEI DIF CUAUTLA	08045209 5310947	\$ 3,612.00		\$ 49,010.70
23	LC102 NET 12822 042469JR660043797421	14594625 44321	\$ 23.00		\$ 48,987.70
24	CGO SPEI DIF CUAUTLA	08045209 419469	\$ 8,224.00		\$ 40,763.70
30	TRANSF SOL X HSBCNET NOMINA	90045629 153733	\$ 5,196.68		\$ 35,567.02
30	DEPOSITO EN EFECTIVO	01701003		\$ 500.00	\$ 36,067.02
30	DEPOSITO EN EFECTIVO	01701003		\$ 2,400.00	\$ 38,467.02

CoDi: Operación procesada por CoDi®

Información SPEI's Enviados durante el periodo del 01/09/2024 al 30/09/2024

Fecha de Operación	Hora de Operación	Participante Receptor	Nombre del Beneficiario *	Cuenta Beneficiaria	Concepto del pago	Monto del pago	Clave de Rastreo	Número de Referencia
02/09/2024	13:47:21	*CRISTOBAL C	ERNESTO RAMIREZ SILVA	00680333010004810933	MANTENIMIEN TO VEHICULOS	\$ 4,585.00	HSB57313 55	000000000000 00020924
17/09/2024	13:31:25	*CRISTOBAL C	PETRA CONTRERAS MACEDO	00680333010003742387	NOMINA 1ER QUINCENA SEPTIEMBRE 24	\$ 1,592.64	HSB59432 39	000000000000 00170924
17/09/2024	13:53:55	*CRISTOBAL C	OLGA GEORGINA CONTRERAS MACEDO	00680333010003742303	NOMINA 1ER QUINCENA SEPTIEMBRE 24	\$ 1,592.64	HSB59593 74	000000000000 00170924
17/09/2024	16:19:49	*BANAMEX	ESTRATEI SISTEMAS DE INFORMACION	00002535700436305294	MANTENIMIEN TO Y SOPORTE SEPTIEMBRE	\$ 2,416.66	HSB60639 72	000000000000 00170924
18/09/2024	09:42:40	*CRISTOBAL C	PETRA CONTRERAS MACEDO	00680333010003742387	NOMINA 2DA QUINCENA SEPTIEMBRE 24	\$ 1,592.64	HSBC2134 69	000000000000 00180924
18/09/2024	09:47:37	*CRISTOBAL C	OLGA GEORGINA CONTRERAS MACEDO	00680333010003742303	NOMINA 2DA QUINCENA SEPTIEMBRE 24	\$ 1,592.64	HSBC2158 35	000000000000 00180924
20/09/2024	14:32:08	*CRISTOBAL C	PETRA CONTRERAS MACEDO	00680333010003742387	NOMINA AGUINALDO PROPORCION AL 2024	\$ 4,140.55	HSBC5428 29	000000000000 01240920

68629

2240

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE

Información SPEI's Enviados durante el periodo del 01/09/2024 al 30/09/2024

Fecha de Operación	Hora de Operación	Participante Receptor	Nombre del Beneficiario *	Cuenta Beneficiaria	Concepto del pago	Monto del pago	Clave de Rastreo	Número de Referencia
20/09/2024	14:34:23	*CRISTOBAL C	OLGA GEORGINA CONTRERAS MACEDO	00680333010003742303	NOMINA AGUINALDO PROPORCION AL 2024	\$ 4,140.55	HSBC545002	00000000000000200924
23/09/2024	13:59:16	*CRISTOBAL C	TERESITA DEL NINO JESUS SOLTERO L	00680333010003733464	TORTILLAS PARA COMEDOR	\$ 3,612.00	HSB5310947	00000000000000230924
24/09/2024	16:21:43	*BBVA MEXICO	MARIA GUADALUPE PELAYO GARCIA	00004152313543866233	CARNE PARA COMEDORES ASISTENCIALES	\$ 8,224.00	HSBC419469	00000000000000240924

* Dato no verificado por esta institución
CoDi: Operación procesada por CoDi®

Información SPEI's Recibidos durante el periodo del 01/09/2024 al 30/09/2024

Fecha de Operación	Hora de Operación	Participante Emisor	Nombre del Ordenante	Cuenta Ordenante	Concepto del pago	Monto del pago	Clave de Rastreo	Número de Referencia
17/09/2024	20:22:59	BBVA BANCOME	MUNICIPIO DE CUAUTLA JALISCO	00012320001179192477	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	\$ 120,000.00	002601002409170000922085	00000000000001309248

CoDi: Operación procesada por CoDi®

Información CoDi® Enviados durante el periodo del 01/09/2024 al 30/09/2024

Fecha de Operación	Hora de Operación	Participante Receptor	Nombre del Beneficiario *	Cuenta Beneficiaria	Concepto del pago	Monto del pago	Clave de Rastreo	Número de Referencia	Folio del Esquema Cobro Digital

* Dato no verificado por esta institución
CoDi: Operación procesada por CoDi®

Información CoDi® Recibidos durante el periodo del 01/09/2024 al 30/09/2024

Fecha de Operación	Hora de Operación	Participante Emisor	Nombre del Ordenante	Cuenta Ordenante	Concepto del pago	Monto del pago	Clave de Rastreo	Número de Referencia	Folio del Esquema Cobro Digital

CoDi: Operación procesada por CoDi®

Aclaraciones: Cargos Objetados por el Cliente

No. Cuenta	Subfolio	Fecha Alta	Monto	Descripción

Promociones

Mensajes Importantes

68629

2240

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE

Importante: actualiza tus datos fiscales a la brevedad

¡Evita contratiempos!

Asegura la validez de tus CFDIs. Sigue estos pasos:

1. Descarga tu constancia de situación fiscal actualizada en PDF desde tu buzón tributario en www.sat.gob.mx
2. Acude a tu sucursal de preferencia o contacta a tu ejecutivo de cuenta y te apoyaremos en actualizar tus datos fiscales

Conoce más sobre esta disposición oficial del SAT en
www.hsbc.com.mx/cfdi

68630

2240

Mensaje importante:

Estimado Cliente, le informamos que su Contrato de Adhesión Prestación del Servicio denominado Nómina tendrá modificaciones, las cuales entran en vigor a partir del **1 de noviembre de 2024**. Estamos realizando estas actualizaciones para aportar mayor claridad a nuestros términos y condiciones y asegurarnos de que son transparentes para el usuario.

En caso de continuar utilizando nuestro servicio a partir del **1 de noviembre de 2024**, estará aceptando las actualizaciones y le recordamos que en caso de no estar de acuerdo con las modificaciones señaladas, usted puede solicitar la terminación del Contrato de Adhesión Prestación del Servicio denominado Nómina dentro de los treinta días posteriores al presente aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente.

Si usted no cuenta con un Contrato de Prestación del Servicio denominado Nómina, favor de hacer caso omiso.

Las actualizaciones realizadas se resumen a continuación:

I) Declaraciones: Se agrega en los puntos **I.3** y **II.1.2**, que las facultades con las que comparece su representante legal no hayan sido modificadas, ni restringidas en forma alguna a la fecha de firma del presente acto. **II.2**. Se elimina párrafo referente al número de cuenta que se detalla en la Solicitud del presente Contrato. El resto de información se mantiene igual.

II) Cláusulas, Capítulo Primero, Servicio de Nómina, 1. Definiciones. Se elimina término: Nómina. Se modifican los términos: Alta, (se precisa que es cuenta de Terceros), Cliente (se precisa que puede ser Persona Física con Actividad Empresarial), Contrato (se elimina la palabra Nómina), Cuenta de Tercero (se agrega que es para el pago de prestaciones laborales); Cuenta dispersora (se sustituye la palabra operaciones por operación), Expediente (se agrega que debe listarse en el Anexo "Integración, entrega y custodia de Expedientes de Terceros", necesario para la contratación y cumplir con la normatividad aplicable); Factor de Autenticación (se agrega que puede realizarse en dispositivos o información que sólo el Cliente posea o conozca, incluyendo datos biométricos); Firma electrónica (se agrega que tendrá el mismo valor probatorio en juicio); Firma Autógrafa Digital (se agrega que está establecida en el Código de Comercio y en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito); Internet (se agrega cualquier otra conexión inalámbrica); Layout (se agrega que el Cliente solicitará al Banco abrir una Cuenta de Tercero a través de un Layout para dar cumplimiento a la normatividad aplicable); HSBC Net (se hace precisión de forma), Medios de Comunicación (se precisa cualquier otro medio que el Banco hubiere pactado) Medios Electrónicos (se agrega para celebrar operaciones de productos y servicios entre el Cliente y el Banco); Prestaciones Laborales (se agrega que el Cliente deba cubrir al Tercero); RECA (se agrega su finalidad que es difundir al público en general los modelos de contratos de adhesión respecto de los productos y servicios financieros que las entidades financieras utilizan en la comercialización y formalización de los mismos), Terceros (se precisa que se refiere a las personas físicas mayores de edad). Se incorporan términos: Canales de Instrucción, Datos de Creación de Firma Electrónica, Mensajes de datos, México, Moneda Nacional y Servicio denominado Nómina o Servicio. El resto de información se mantiene igual.

III) Cláusulas, Capítulo Primero, Servicio de Nómina, 2. Objeto. Se agrega que el Cliente podrá instruir al Banco para el Alta y Asignación de Cuentas de Terceros, a través de un Layout y/o carta solicitud conforme a la cláusula denominada "Apertura de Cuentas" de este Contrato, con la finalidad de que éste realice el pago de Prestaciones Laborales que le corresponda cubrir. Tratándose de Medios Electrónicos, el Cliente se deberá apegar al manual de operaciones correspondiente. Se elimina lo referente a que el Cliente deberá contratar Banca Electrónica para el servicio HSBC Net. El resto de información se mantiene igual.

IV) Cláusulas, Capítulo Primero, Servicio de Nómina, 3. Condiciones a las que se sujeta el Servicio. En los puntos: **3.1**, se agrega que para el proceso de Alta y Asignación de Cuentas de Terceros, el Cliente girará instrucciones al Banco, a través de los Canales de Instrucción. **3.2**. Se elimina que el Banco realizará el alta en sus sistemas de la información de cada uno de los Terceros y asignación de una cuenta y se sustituye por lo siguiente: La apertura de las cuentas está sujeta a que el Tercero cumpla los criterios de elegibilidad y celebre el contrato con los procesos establecidos por el Banco. **3.3**. Se agrega que el retiro de los fondos podrá realizarse según se establezca en el contrato de apertura de cuenta de depósito correspondiente. Se agrega el punto **3.4**. El Cliente se obliga a no presentar instrucciones de Alta y Asignación con personas menores de 18 años de edad y que reconoce que el Banco tendrá derecho de rechazar cualquier solicitud de esa naturaleza. **3.5**. Se agrega es responsable de la información relativa a los Terceros y del propio cliente. **3.6**. Se agrega que el cliente se obliga a integrar y custodiar el expediente de cada uno de los Terceros en términos de lo señalado en la cláusula 6 denominada "Integración y entrega de Expedientes". Se incorporan los puntos 3.7 a 3.10 referentes a que el Cliente será responsable de la información relativa a los Terceros (para la integración, custodia y entrega de un expediente en el plazo establecido, prestar facilidades al Banco en el proceso de integración de los expedientes) y de la propia que proporcione al Banco para llevar a cabo la prestación del Servicio de Nómina, a fin de cumplir con la normatividad aplicable. El resto de información se mantiene igual.

V) Cláusulas, Capítulo Primero, Servicio de Nómina, 4. Apertura de Cuentas. Se modifica el proceso de Alta y Asignación de Cuentas de Terceros. Se agrega que la apertura de cuentas de Tercero se hará en términos de las instrucciones otorgadas por el Cliente al Banco. En el punto I, se elimina Alta individual y se sustituye por "Con carta solicitud" referente a que el Cliente podrá expedir una carta solicitud a los Terceros, en el formato establecido por el Banco, a fin de que cada Tercero pueda acudir a la Sucursal indicada por el Banco o a través de los Medios Electrónicos que el Banco habilite, a fin de entregar su expediente y suscribir el contrato de apertura de cuenta de depósito (Cuenta de Tercero) correspondiente. Una vez completado el proceso de contratación en Sucursal o por Medios Electrónicos, la Cuenta de Terceros quedará abierta. Se elimina el proceso de alta de cuentas en sucursal. El punto II, se elimina y se sustituye por el alta "Mediante el uso de Layout". Se agrega que el Banco informará al Cliente la aceptación o rechazo respecto de la información proporcionada. El Cliente libera al Banco de cualquier responsabilidad que pudiere surgir con motivo de errores u omisiones en el contenido del Layout. Asimismo, el Cliente reconoce que el Banco no será responsable del rechazo de una Alta y Asignación cuando el Tercero no cumpla con los requisitos. Se elimina lo referente a la recepción de Layout y que personal del Banco acudirá por los expedientes y se sustituye por: El Banco verificará la documentación e información proporcionada en el Anexo "Integración, entrega y custodia de Expedientes de Terceros", y una vez que el Tercero cumpla con los requisitos de elegibilidad aplicables, personal autorizado por el Banco entregará la Tarjeta de Débito y NIP. También se agrega que los Terceros podrán libremente seguir el proceso de apertura de cuenta de depósito a través de los medios digitales que establezca el Banco o a través de procesos de apertura que se realicen en sus Sucursales. El resto de información se mantiene igual.

VI) Cláusulas, Capítulo Primero, Servicio de Nómina, 5. Entrega del Layout. Se elimina este título y se sustituye por "Información del Tercero". Se agrega que el Cliente proporcionará al Banco, datos y documentos a través del Layout y el expediente correspondiente. Se elimina que la información del Layout, será en adición a la documentación necesaria para crear el expediente de cada Tercero y que el Cliente deberá capturar información requerida en el Layout que el Banco proporcione, respecto de cada uno de los Terceros y se sustituye por información requerida en el Anexo "Integración, entrega y custodia de Expedientes de Terceros" del presente Contrato. Se elimina párrafo referente a que el Cliente, al recibir el Layout, realizará revisiones e informará al Cliente, la aceptación o rechazo respecto de la información. El resto de información se mantiene igual.

VII) Cláusulas, Capítulo Primero, Servicio de Nómina, 6. Integración y entrega de Expedientes. Se elimina lo referente a que el Cliente prestará todas las facilidades para auxiliar al Banco en el proceso de integración de los Expedientes de cada uno de los Terceros y se sustituye por la obligación que tiene el cliente de acuerdo a la normatividad aplicable (artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito) y las disposiciones de carácter general que tiene el Cliente, para integrar, entregar y custodiar el expediente legible y completo de cada uno de los Terceros) antes de enviar el Layout y/o emitir una carta solicitud para el Alta y Asignación de la Cuenta de Terceros respectiva a través del Anexo "Integración, entrega y custodia de Expedientes de Terceros" del presente Contrato.

68630

2240

VIII) Cláusulas, Capítulo Primero, Servicio de Nómina, 7. Tarjeta de Débito preapertura. Se elimina este título y se sustituye por "Mecanismo de apertura de Cuentas de Terceros". Se agrega en el primer párrafo: Lo anterior, a reserva de la facultad del Banco de dar de Alta y Asignar las Cuentas de Tercero una vez que haya recibido el Layout y el Expediente del Tercero correspondiente. El resto de información se mantiene igual.

IX) Cláusulas, Capítulo Primero, Servicio de Nómina, 8. Cooperación en Procesos de aperturas de Cuentas de Terceros. Este punto se agrega y hace referencia a que el Banco podrá acordar con el Cliente procesos especiales de apertura y la entrega de Tarjetas de Débito encaminados a agilizar el proceso, en cuyo caso las Partes suscribirán los términos bajo los cuales el Cliente cooperará para dicho fin. El Cliente reconoce y acepta que: a) Si recibe Tarjetas de Débito u otros documentos del Banco a fin de distribuirlos entre los Terceros, el Cliente será responsable directo por la custodia y entrega de dichas Tarjetas de Débito y de los documentos a los Terceros en los términos que al efecto haya acordado con el Banco; así como de recabar y mantener los correspondientes acuses de recibo y demás firmas de los Terceros y de entregarlos al Banco. Al momento de recibir las Tarjetas de Débito y cualquier otro documento, el Banco entregará al Cliente un inventario mismo que deberá ser revisado y firmado por el Cliente. b) Si incumple con las obligaciones previstas en la presente cláusula, responderá frente al Banco por cualquier daño y perjuicio que éste sufra derivado de dicho incumplimiento, lo anterior incluye cualquier pago que el Banco deba realizar a cualquier Tercero por las pérdidas o daños que éste haya sufrido por la falta de entrega de las Tarjetas de Débito en los términos acordados entre el Cliente y el Banco.

X) Cláusulas, Capítulo Segundo, Comisiones, 9. Cuotas y Comisiones. Se precisa que el Banco no cobrará ningún tipo de cargo o comisión al cliente, sin perjuicio de las que cobre por el uso del canal de acceso.

XI) Cláusulas, Capítulo Tercero. Plazo, Modificaciones, Terminación y Autorizaciones. Se agrega en el punto 11. Modificaciones. A. Modificaciones al Contrato. En relación a las notificaciones que serán enviadas al Cliente mediante la inserción del aviso respectivo en el estado de cuenta (de Clientes que mantengan una cuenta de depósito) se agrega que es una "Cuenta de Dispersión".

XII) Cláusulas, Capítulo Quinto. Medios Electrónicos. En el punto 16.1 se elimina término "Firma Remota" y se sustituye por "Firma Electrónica y Firma Autógrafa Digital". En el punto 16.2 se precisa firma autógrafa digital y en el inciso i) se agrega que las operaciones a través de los Medios Electrónicos, se recabarán y registrarán sus datos personales (según el término es definido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares). En el punto 17.1 se agrega que las operaciones a través de los Medios Electrónicos, se recabarán y registrarán sus datos personales (según el término es definido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares). El resto de información se mantiene igual.

XIII) Cláusulas, Capítulo Sexto. Cláusulas Generales. 22. Cumplimiento Fiscal. En el inciso b) relacionado al estado o situación fiscal de un Cliente y de su propietario real, se agrega: en los términos definidos en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, Beneficiario Controlador (en los términos definidos en el Código Fiscal de la Federación). En el inciso d) se agrega como personas relacionadas al Propietario Real y Beneficiario Controlador. El resto de información se mantiene igual.

XIV) Cláusulas, Capítulo Sexto. Cláusulas Generales. 28. Obligaciones. Se agrega que el Banco realizará la actualización de los datos personales, como lo define la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. El resto de información se mantiene igual.

XV) Cláusulas, Capítulo Sexto. Cláusulas Generales. 30. Legislación aplicable y jurisdicción. Se agrega que el presente Contrato se acompaña del Anexo Legislativo y del Anexo denominado "Integración, entrega y custodia de Expedientes de Terceros". El resto de información se mantiene igual. Se agregan anexos: 1. Integración, entrega y custodia de expedientes de Terceros del Contrato de Prestación del Servicio denominado Nómina y 2. Acuerdo para la agilización de entrega de Tarjetas de Débito y cooperación en la preapertura de cuentas. Por último, se sustituye RECA 0310-433-000998/12-03119-1123 por RECA número 0310-433-000998/13-02099-0824, fecha de emisión 07/08/24.

INFORMACIÓN GENERAL

68631

2240

CONTÁCTANOS

- ▶ Para mayor información, aclaraciones, reclamaciones, o sugerencias llama o escribe a **Centro de Atención:**

Teléfono: 55 5721 3390 a nivel nacional

E-mail: mexico_sopORTECC@hsbc.com.mx

- ▶ HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma # 347, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Ciudad de México (Oficina del Titular), y por correo electrónico mexico_une@hsbc.com.mx o teléfono al 55 5721-5661 desde cualquier parte de la República, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrás acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx, teléfono 55 5340 0999 a nivel nacional.
- ▶ **GAT:** A la Ganancia Anual Total neta expresada en términos porcentuales anuales, que, para fines informativos y de comparación, incorpora los intereses que generen las operaciones pasivas de ahorro, inversión y otras análogas, que celebren las Instituciones de Crédito con los Usuarios, menos todos los costos relacionados con la operación, incluidos los de apertura, será expresado tanto en términos reales como nominales, de conformidad con las disposiciones que al efecto emita el Banco de México para su cálculo.
- ▶ La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada.

CONDUSEF

Para mayor información y comparación sobre comisiones puede consultar la página de internet www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999 a nivel nacional.

¿Pueden cambiar las tasas de interés?

Si, éstas están sujetas a las condiciones de mercado existentes, y sobre todo en tasas de interés variable que están referenciadas a una tasa base (CETES, TIIE, etc.).

¿Cuál es el plazo para presentar una aclaración o reclamación?

En el caso de aclaraciones o reclamaciones sobre cuentas de depósito bancario de dinero a la vista con o sin chequera, con o sin tarjeta de débito hasta por un monto de moneda nacional equivalente a 50,000 UDI, usted cuenta con **90 días naturales** contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación o servicio, para solicitar la aclaración o reclamación correspondiente.

Consulte nuestro Aviso de Privacidad en www.hsbc.com.mx o en la sucursal HSBC de su preferencia.

Abreviatura	Significado
C/V	COMPRA/VENTA
CDA	INVERSIONES A PLAZO FIJO
CEI	CONEXIÓN EMPRESARIAL INTERNET
CI	COBRO INMEDIATO
COM	COMISIÓN
CPN	CONEXIÓN PARA NEGOCIOS
CR	TRANSFERENCIA INTERÉS DE CRÉDITO
DEP	DEPÓSITO
DEV	DEVOLUCIÓN
DIV	DIVISAS
FID.	FIDUCIARIO
INTS/INT	INTERESES
INV./INVERS	INVERSIÓN
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
LD	LÍNEA DIRECTA
OP	ORDEN DE PAGO
OPI	ORDEN DE PAGO INTERNACIONAL
OTP	CONTRASEÑA ÚNICA

Abreviatura	Significado
PF	PERSONA FÍSICA
PM	PERSONA MORAL
POS	TERMINAL PUNTO DE VENTA
RAP	RECEPCIÓN AUTOMATIZADA DE PAGOS
REC./RCDA	RECIBIDO(A)
RET/W/D	RETIRO
REV	REVERSO
S/P	SUBPRODUCTO
SG	SOBREGIRO
SPEI	SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS
SPEUA	SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS DE USO AMPLIADO
T PROM NOM	TASA PROMEDIO ANUAL
TDA	CUENTA DE DEPÓSITO A PLAZO
TDC	TARJETA DE CRÉDITO
TIP	TRANSFERENCIA INMEDIATA DE PAGOS
TRANSF/TRAN	TRANSFERENCIA
UDI	UNIDADES DE INVERSIÓN
DLLS	DÓLARES



Este producto se encuentra protegido por el IPAB hasta por un monto equivalente a 400 mil UDI por cliente por Institución, lo anterior, de conformidad con las disposiciones legales que regulan a dicho Instituto. Página web: www.ipab.org.mx

68631

2240

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE

Subtotal:	Total:					
\$0.01	\$0.00					
Nombre Receptor:	RFC Receptor:	Domicilio Fiscal Receptor:	Régimen Fiscal Receptor:	Uso de CFDI:		
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA JALISCO	SDI001030GD7	48150	603-Personas Morales con Fines no Lucrativos	G03-Gastos en general.		
Moneda:	Tipo de cambio:	Tipo de comprobante:				
MXN	1	Ingreso				
Clave Prod Serv:	Cantidad:	Clave Unidad:	Descripción:	Valor Unitario:	Importe:	Objeto a impuestos:
84121500	1	E48	Servicios de Facturación	\$0.01	\$0.01	No objeto de impuesto.
Folio:	Folio del SAT:	Fecha y Hora de Expedición / Emisión:	Fecha y Hora de Certificación:			
4058732702	ADB3273D-C24C-4A84-9972-78F7DD01E775	2024-10-01T02:06:28	2024-10-01T02:38:31			
Método de Pago:	Forma de Pago:	Número de Cuenta de Pago:	Régimen Fiscal:	Unidad:		
PUE - Pago en una sola exhibición	03 - Transferencia electrónica de fondos	000004058732702	601 - General de Ley Personas Morales	Unidad de servicio		
Número de Serie de Certificado del Emisor:	Número de Serie de Certificado del SAT:	Lugar de Expedición:	Versión:	Exportación:		
00001000000505899543	00001000000506164369	C.P. 06500	4.0	No aplica		

Sello Digital del Emisor:

EYe9+p1AzfPfw22foXNi64R3QeCd9KP6K8CvaAd5QWHchiG0Gf3eK1TOpoEIKTmMRxSOwWCUxWkCukryRhwsPYul5/Fak1UAIMYIK1jUIR
Yy33M5Sz5zrNU035NwVvPGDmC6P2fLkctn2ekHCAShr+I0zEeGMK0y78hfcgZ3zc5BkbSHduBkLErVvaMUNpsvpfZKubjC0VaSUazvp2/CvU62
8k/+NT/L/Fqu7R/JDsxO7LGj7ZjGa9EgKoHXVlxIXjgp1mh8Ry1cSevbl64nfCo8T8MK79u8WElsh7PZnjKsveaoM7CkCkjbVduGvVkfTeoh7p8
4jSCNg==

Cadena Original del Timbre Fiscal Digital del SAT:

||1.1|ADB3273D-C24C-4A84-9972-78F7DD01E775|2024-10-01T02:38:31|EYe9+p1AzfPfw22foXNi64R3QeCd9KP6K8CvaAd5QWHchiG0Gf3
eK1TOpoEIKTmMRxSOwWCUxWkCukryRhwsPYul5/Fak1UAIMYIK1jUIR Yy33M5Sz5zrNU035NwVvPGDmC6P2fLkctn2ekHCAShr+I0zEeGMK
0y78hfcgZ3zc5BkbSHduBkLErVvaMUNpsvpfZKubjC0VaSUazvp2/CvU628k/+NT/L/Fqu7R/JDsxO7LGj7ZjGa9EgKoHXVlxIXjgp1mh8Ry1cSev
bl64nfCo8T8MK79u8WElsh7PZnjKsveaoM7CkCkjbVduGvVkfTeoh7p84jSCNg==|00001000000506164369||

Sello Digital del SAT:

Szlp1Jzt78NLeXzmBCxpgcKS99CwPm9CFoSiUNdz+rd0OPEcRVU9m9mmMhmY5ya87rjw3QebJpi6f0+LiGt6z2Yfgr531ewJtysz4ydw0JbCRJ
p8WFX6FASruPYpKZfc6qm88C+VEY+KwAKTgoNWRN+LOEIHWFvRFBM3N8ISW9Q22dKUFJ7dB2ATwpLLQFTLab+ODgNu9luFAzalimK1V
4JLRUcHc0ERQ6aCW4wYqJdXTTJklibSURht1sGAdXB6Bg0Uz9QvCvV97R3nVLCfYOk4qxrJXggrY5UkpRA8rdn+uoRYTd+jAjrQSF7C45
GHg+Y+qn8tuITLJQ==

Este documento es una representación impresa de un CFDI

